

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MAYRA DÍAZ TOVAR Y/O MICHAEL JORGE
RIVERA
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2021-0092

ASUNTO: QUERELLA

V.
LUMA ENERGY SERVCO, LLC Y/O
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
QUERELLADA

ORDEN

Tiene la Parte Querellada 15 días para expresarse sobre las alegaciones contenidas en la Carta Informativa radicada por la Parte Querellante el 17 de marzo de 2022, y explicarle con detalle a este Negociado de Energía cómo diferencia esto con la información brindada en la Vista Administrativa que se llevó a cabo en febrero de 2022.

Notifíquese y publíquese.



Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Miguel Oppenheimer el 11 de abril de 2022. Certifico, además, que hoy 11 de abril de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-QR-2021-0092 y he enviado copia de esta a: juan.mendez@lumapr.com , michaeljorge02@gmail.com y a mayradiaztovar@gmail.com .

Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

LUMA LEGAL TEAM
LCDO. JUAN J. MÉNDEZ CARRERO
PO BOX 364267
SAN JUAN, PR 00936-4267

MAYRA DÍAZ TOVAR y/o
MICHAEL JORGE RIVERA
RR 2 BOX 6193
TOA ALTA, PR 00953-7131

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 11 de abril de 2022.


Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria

